



Resolución Directoral

Nº 214 2010-DVMPEMPE/CP

Lima, 28 DIC. 2010

Vistos, el Memorando Nº 1205-2010-DVMPEMPE/CP-OAF-UL de la Unidad de Logística, el Informe Nº 627-2010-DVMPEMPE/CP-OAF-UL de la Unidad de Logística, el Memorando Nº 2214-2010-DVMPEMPE/CP-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe Nº 310-2010-DVMPEMPE/CP-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia Nº 130-2001, concordado con la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 29035, Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, el Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú, en adelante el Programa, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal;

Que, el artículo 4º del Decreto de Urgencia Nº 130-2001 establece que la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para la ejecución del Programa se encuentran exoneradas de los procesos de selección, Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, establecidos en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señalándose que las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios se realizarán conforme al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución Nº 169-2009-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, señala en su numeral 6.1 del punto VI) Disposiciones Específicas que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso



del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del punto VI) Disposiciones Específicas de la citada Directiva señala que toda modificación sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección deberá ser aprobado mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 06-2010-DVMPEMPE/CP, de fecha 20 de enero de 2010, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2010;

Que, mediante Resolución Directoral N° 115-2010-DVMPEMPE/CP, de fecha 24 de agosto de 2010, se aprobó la primera modificación del referido plan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 154-2010-DVMPEMPE/CP, de fecha 9 de noviembre de 2010, se aprobó la segunda modificación a dicho plan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2010-DVMPEMPE/CP, de fecha 19 de noviembre de 2010, se aprobó la tercera modificación del citado plan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 195-2010-DVMPEMPE/CP, de fecha 17 de diciembre de 2010, se aprobó la cuarta modificación del citado plan

Que, mediante Informe N° 627-2010-DVMPEMPE/CP-OAF-UL, la Unidad de Logística, informa que no se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones del Programa el servicio de limpieza por lo que solicita la modificación del referido plan, a fin de incluir el proceso de selección: *Servicio de limpieza*;

Que, mediante Memorando N° 1205-2010-DVMPEMPE/CP-OAF-UL la Unidad de Logística solicita la Certificación de Crédito Presupuestal por un monto de S/. 92 760,77, 00 (Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta y 77/100 Nuevos Soles) para el citado proceso de selección;

Que, mediante Memorando N° 2214-2010-DVMPEMPE/CP-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la previsión presupuestal por la cantidad antes señalada;

Que, mediante Informe N° 310-2010-DVMPEMPE/CP-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas solicita la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Logística;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2010 incluyendo el proceso de selección: *Servicio de limpieza*;

Con la visación de la Secretaria Ejecutiva, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Unidad de Logística, y de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 130-2001; en la Ley N° 29035; en el Decreto Legislativo N° 1017 y en el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2010, aprobado por Resolución Directoral



N° 06-2010-DVMPEMPE/CP, incluyendo un (01) proceso de selección, de acuerdo al Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación dispuesta por la presente Resolución, publique la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2010, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística, ponga a disposición del público interesado en revisar y adquirir la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2010, al costo de reproducción, en su local ubicado en Avenida Salaverry N° 655 Piso 7, Jesús María.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Sistemas, efectúe la publicación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2010, en el sitio web del Programa.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA CONSTRUYENDO PERÚ
DAVID ADOLFO PALACIOS VALVERDE
Director Nacional



